

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MORALZARZAL**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 11/2007 y otras), y no habiéndose podido practicar notificación a Martín Bordons, Rosa HR, cuyo último domicilio conocido era la calle Lucano, número 61, de Madrid, se hace saber mediante edicto el decreto de declaración de ruina no inminente del inmueble sito en la calle Morales, número 1, de 8 de julio de 2013.

Lo que se notifica, en cumplimiento del artículo 58 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo contencioso; en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento precitada.

Moralzarzal, a 29 de agosto de 2013.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/6.209/13)

